**LINEAMIENTO
"PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO"
EJERCICIO 2022**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 28725/LXIII/21 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28725/LXIII/21, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2022, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del “Programa de Promoción y Comercialización de Productos del Campo”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de Incrementar la vinculación de los productores del sector agroalimentario con clientes potenciales, mediante la promoción comercial local, nacional e internacional de sus productos que les permita mantener y elevar su presencia en nuevos mercados.

**2. ANTECEDENTES**

En los últimos años, Jalisco se ha consolidado como el principal productor de alimentos en el país, el estado es líder en materia de exportación de productos Agropecuarios y Acuícolas, ya que según INEGI en el año 2018 Jalisco exportó 552 millones de dólares en el sector de la industria alimentaria. A nivel nacional, los productos más exportados son la cerveza, el aguacate y las berries.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Productores de Berries, Jalisco es un estado altamente productivo ya que sus más de 11,000 hectáreas cultivadas representan el 60% de las exportaciones de nuestro país con un valor de mercado de mil 344 millones de dólares. El cultivo de arándanos, frambuesas, fresas y zarzamoras (denominadas comunmente en su conjunto "berries") da empleos a 350 mil agricultores y jornaleros en todo el país, de los cuales 64 mil están en Jalisco.

Al igual que las berries, según datos de la Asociación de Productores Exportadores de Aguacate de Jalisco (APEAJAL), el aguacate es el segundo producto agrícola más exportado después de las berries. Para estimar la importancia en el mundo de este alimento, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) estima que en el mundo 1 de cada 3 aguacates se cosechan en México.

Desde el 2014 y hasta el año 2018, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural llevó a cabo la Promoción comercial de productos agropecuarios y acuícolas, a través de ferias, expos y giras comerciales, donde se otorgaba apoyo y/o asesorías para participar en giras y eventos comerciales locales, regionales y nacionales

a pequeños productores, con la finalidad de que ellos mismos lograrán una adecuada promoción y comercialización de sus productos y obtuvieran vinculación comercial que les permitía acceder a nuevos mercados y mejorar su competitividad y rentabilidad económica.

A partir del 2010 la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco (SADER Jalisco), se implemento el Programa de Promoción Internacional de Productos Agropecuarios de Jalisco, en donde se han apoyado a 30  productores que cuentan con calidad de exportadores en tres diferentes exposiciones internacionales (Alemania, Estados Unidos y España),  con el fin de para posicionar a los productores jaliscienses en nuevos mercados en el extranjero.

Entre los principales productos que se expusieron durante los eventos fueron: mango, aguacate, berries, higos y alguna variedad de productos procesados; el objetivo fue apoyar a medianos productores del Estado con experiencia exportadora. Con este proyecto, los beneficiarios han logrado abrir nuevos mercados y

dar a conocer la calidad de lo que se produce en nuestro estado.

Así como también la SADER Jalisco a través de los pequeños productores a tenido presencia a nivel nacional y local en expos estratégicas en las cuales tienen un giro especifico de productos, ejemplo de algunas de ellas fue la participación en Expo Café y Gourmet 2019 en donde se apoyó con un pabellón de Jalisco a pequeños productores cafetaleros de diferentes regiones del estado con el fin de promocionar su producto y a su vez desarrollar habilidades comerciales.

También se llevo a cabo la asistencia a Expo Agrobaja que se llevó a cabo en Mexicali, Baja California en el 2019, en donde además de promocionar los productos de jalisco, les permitía a los pequeños productores generar nuevos canales de comercialización entre los estados fronterizos como los son Tijuana y Ciudad Juárez; y de igual forma fomentaba a los productores a cumplir con ciertas especificaciones y normas para poder posicionar y comercializar su mercancía en otros puntos del país y en el extranjero.

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

3.1 Descripción del problema público.

Los productores del sector agroalimentario de Jalisco, ya sean  pequeños, medianos y con calidad de exportación enfrentan la falta de promoción de sus productos, capacitación en  términos de ventas, desarrollo de mercado y conocimiento de los trámites y documentación necesaria para la comercialización y exportación de los productos, lo que ocasiona que no puedan entrar a nuevos mercados, afectando sus ventas y rentabilidad.

Entre otras principales causas esta la reducción en el otorgamiento de apoyos a los productores y empresas por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal (SADER Federal) a través de la Agencia de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), así como la extinción de PROMEXICO, organismo dependiente de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Esto ha provocado que los pequeños y medianos productores que comercializan tanto a nivel local, nacional y con experiencia exportadora no puedan desarrollarse de manera competitiva, al no tener el presupuesto para costear los viáticos y pagar espacios para poder asistir a las principales ferias y expos agroalimentarias en México y otros países; que entre los múltiples beneficios que les brindan son: promocionar sus productos, acercarlos a nuevos mercados, generar confianza entre sus clientes y posicionar de forma positiva a los productores y la producción agroalimentaria de Jalisco.

Además en el caso de los productores que cuentan con calidad y certificaciones de exportación la falta de diversificación en los mercados por parte de los productos jaliscienses implica exportar principalmente al mercado estadounidense, dejando de lado otros mercados potenciales como el europeo o el asiático. Así como también cabe señalar que debido a que la actividad exportadora en ocasiones es atendida por intermediarios se disminuye la competitividad de los productores a causa de que se tiene que cubrir un porcentaje de la venta que merma la rentabilidad del producto.



3.2 Descripción de la intervención.

Reconociendo la importante contribución que el campo de Jalisco hace al PIB agropecuario nacional, que se refleja en la calidad de vida de sus comunidades rurales y a la competitividad de sus productos; es que el Gobierno del Estado de Jalisco, decide fortalecer e incrementar los apoyos a la promoción comercial y las exportaciones para los productores y empresas jaliscienses.

El programa pretende entregar apoyos económicos para cubrir un porcentaje del pago de espacios dentro de pabellones en ferias, exposiciones y eventos nacionales e internacionales para la promoción, así como la realización de una agenda de negocios que propicie la interacción y vinculación con compradores en mercados potenciales para la venta y distribución de los productos jaliscienses.



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

|  |
| --- |
| 4.1 INFORMACIÓN GENERAL |
| Nombre Oficial del Programa | Programa de promoción y comercialización de productos del campo |
|  | Apoyo económico: Monetario |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo en especie |  |
| Derecho social y humano | Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. |
| 4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO |
| Eje sectorial: Desarrollo económico | Desarrollo y crecimiento económico |
| Temática: | Desarrollo rural |
| Objetivo sectorial: | Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad. |
| Resultado específico: | Comercialización y valor agregado de productos del campo jalisciense se incrementan |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible: | Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles |
| 4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL |
| Dependencia o unidad responsable | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | Dirección General de Competitividad Agroalimentaria |
| Dirección o unidad operativa | Dirección General de Competitividad Agroalimentaria |
| 4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL |
| Tipo de programa | Publico |
| Presupuesto autorizado | $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) |
| Clave presupuestaria | $2,940,000.00 | 0900000220775024311 |
| Partida del gasto | 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales |
| Clave del programa presupuestario | 775 |
| Nombre del programa presupuestario | Programa de promoción y comercialización de productos del campo |
| Gastos de operación |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| 60,000.00 | 2% | 0900000220775E14311 |
| Uso de los gastos de operación |
| Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo. |

 |

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

5.1 Objetivo General.

Incrementar la vinculación de los productores del sector agroalimentario con clientes potenciales, mediante la promoción comercial local, nacional e internacional de sus productos que les permita mantener y elevar su presencia en nuevos mercados.

5.2 Objetivos Específicos.

I. Incrementar el número de productores, empresas y asociaciones vinculadas a mercados nacionales e internacionales que les permita mejorar sus ingresos.

II. Incrementar el número de productores informados sobre las tendencias de los mercados nacionales, así como de los internacionales que promueven la exportación de productos primarios.

III. Incrementar la participación en ferias, exposiciones y giras comerciales.

IV. Desarrollar en los productores habilidades comerciales y de negociación.

V. Promocionar tanto a nivel local, nacional e internacional la producción agroalimentaria de Jalisco.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial para el componente de ferias internacionales y giras comerciales son personas físicas y morales que se dediquen a la agro industria y que cuentan con experiencia exportadora. Se atenderá un aproximado de 20 de los más de 298 productores de exportación en el estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados en el Directorio de Agroexportadores, el cual fue realizado a través del Consejo Nacional Agropecuario A.C. y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal. La cobertura de la población objetivo es de 6.71% de la población potencial.

La población objetivo del programa es de 20 productores con experiencia exportadora en el Estado de Jalisco, interesados en asistir a las ferias internacionales y giras comerciales y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Población Potencial | Población Objetivo | Cobertura de la población objetivo |
| 298 agroexportadores | 20 agroexportadores | 6.71% |

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura del programa es estatal.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se puede vincular con los siguientes programas a nivel estatal:

Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Exportadores de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco.

Jalisco Crece comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco
Jalisco Crece comercio y servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco

Desarrollo empresarial comercio exterior de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco

Desarrollo empresarial comercio y servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) Jalisco

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Tipos y modalidades de apoyo

1. Apoyo económico para el pago del piso y/o derechos de exhibición, montaje, diseño del stand, agenda de negocios y acreditaciones.

a) El apoyo será de hasta el 100% del costo del evento o hasta $ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por participante.

El monto de apoyo dependerá del tamaño del productor, empresa, asociación y/u organización.

Este apoyo económico NO INCLUYE el gasto en los siguientes conceptos:

- Gastos de hospedaje y alimentos.

- Gastos de transportación aérea y terrestre (con excepción únicamente en la participación en Giras Comerciales y de Negocios en el Extranjero)

- Pago de divisas de ningún tipo.

- Pago de visas

9.2 Temporalidad

Este programa se considera un apoyo único en el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores y/o empresas.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para obtener el apoyo aquellos productores, empresas (físicas o morales), asociaciones y organizaciones del sector agroalimentario que cumplan con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios | Requisitos |
| 1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa. | a)    Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción. |
| 2.   Que esté al corriente de sus obligaciones fiscales. | b)     Presentar Formato 32-D Opinión Positiva. |
| 3.  Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT. | c)  Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada. |

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestra en el Anexo 2 de los presentes lineamientos de operación.

**10.2 Requisitos específicos.**

**Personas Físicas**

  1. Solicitud única de apoyo debidamente requisitada **(Anexo 1).**

  2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) \_ No mayor a 3 meses.

  3. Identificación Oficial Vigente (INE).

  4. Comprobante de domicilio \_ No mayor a 3 meses.

  5. Fotos de la empresa (Foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior, área de producción,   almacén, administrativas, deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados  jurídicamente).

  6. Fotos de la etiqueta de su marca.

  7. Carta compromiso, exposición de motivos y decir verdad **(Anexo 3).**

  8. Perfil de exportador \_ En hoja membretada y firmada por el representante legal **(Anexo 1)**

      SOLO PARA FERIAS Y EXPOS INTERNACIONALES.

  9. Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos \_ (En caso de no tener, demostrar a  través de sus certificaciones que está capacitado para enviar producto al país destino)

      SOLO PARA FERIAS Y EXPOS INTERNACIONALES.

10. Currículum comercial.

11. Copia de la opinión del cumplimento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D).

12. Clave interbancaria a nombre del beneficiario \_ (Estado de cuenta actualizado no mayor a 2 meses).

**Personas Morales**

  1. Solicitud única de apoyo debidamente requisitada **(Anexo 1).**

  2. Acta Constitutiva.

  3. Poder legal notarial de la designación del representante legal.

  4. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) \_ No mayor a 3 meses.

  5. Identificación Oficial Vigente (INE).

  6. Comprobante de domicilio \_ No mayor a 3 meses.

  7. Fotos de la empresa (Foto de la fachada donde se vea el número exterior, foto del interior, área de producción,  almacén, administrativas, deberán de coincidir con el mismo domicilio fiscal de los documentos validados  jurídicamente).

  8. Fotos de la etiqueta de su marca.

  9. Carta compromiso, exposición de motivos y decir verdad**(Anexo 3).**

10. Perfil de exportador \_ En hoja membretada y firmada por el representante legal **(Anexo 1)**

      SOLO PARA FERIAS Y EXPOS INTERNACIONALES.

11. Copia de un pedimento de exportación realizado para enviar sus productos \_ (En caso de no tener, demostrar a  través de sus certificaciones que está capacitado para enviar producto al país destino)

      SOLO PARA FERIAS Y EXPOS INTERNACIONALES.

12. Currículum comercial.

13. Copia de la opinión del cumplimento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D).

14. Clave interbancaria a nombre del beneficiario \_ (Estado de cuenta actualizado no mayor a 2 meses).

 Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 3 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa):

2. Formato de Registro para el Servicio de Abono en Cuenta llenado y firmado por el beneficiario **(Anexo4);**

3. CFDI y su XML emitido por el beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100.

**10.3 Derechos y obligaciones de las personas que resulten beneficiarias:**

I. Son derechos de los beneficiarios:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los Lineamientos de Operación ya recibir asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueben el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad en los Lineamientos de Operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estos Lineamientos de Operación y en convenio suscrito.

**10.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER.**

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Promoción Comercial, podrá solicitar en cualquier momento a la persona, empresa y/o asociación beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

**10.5 Sanciones:**

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona, empresa y/o asociación beneficiada para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos de Operación y en el convenio.
II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierte ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona, empresa y/o asociación deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, o a cualquier instancia autorizada, las facultades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. No entregar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona, empresa y/o asociación beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimientos, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

**11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

**11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas

b) Horario de atención

c) Documentación y requisitos necesarios

**11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

**11.3 Apertura de Ventanillas:**

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 1, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

**11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Promoción Comercial realizará las siguientes acciones:

a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.

b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en los presentes lineamientos de operación, no se recibirá el expediente.

c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por los presentes lineamientos de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

**11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

a) Persona Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Titular de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

c) Titular de la Dirección de Promoción Comercial.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

**11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios**

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con los presentes lineamientos de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La Persona Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 6 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

**11.7 Firma de convenio**

Una vez seleccionados los beneficiarios, la Secretaria de la SADER y el responsable de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándole al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

**11.8 Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

**11.9 Del reintegro de los recursos**

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa

2. Monto de la ministración solicitada

3. Clave presupuestal

4. Anexando lo siguiente:

a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

b) Lineamientos de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;

c) Padrón de beneficiarios del programa que deberá contener:

      a. Folio del beneficiario

      b. Nombre del beneficiario

      c. Municipio al que pertenece el beneficiario

      d. Concepto de apoyo

      e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

d) Expediente debidamente integrado que deberá contener:

**Personas Físicas. –**

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del Programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Constancia de Situación Fiscal.

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

f) Formato 32-D Opinión Positiva

**Personas morales. - Legalmente constituidas**

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del Programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Constancia de Situación Fiscal

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

h) Formato 32-D Opinión positiva del representante legal

Comprobación del gasto

**12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria**

La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre **(expediente financiero, informe de resultados y memoria fotográfica)**, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoria y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico y formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieran destinado a los fines apropiados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2022, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**.

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité Técnico.

La SADER se compromete a destinar los recursos público descritos en las acciones o componentes autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieran destinados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**12.5 Gastos indirectos**

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado, podrá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estos lineamientos.

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

**En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos.**

**15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Lasactividadesdeevaluacióninternas y externasseráncoordinadasporlaSecretaríadePlaneación y ParticipaciónCiudadana,  a travésdelaDirecciónGeneraldePlaneación y Evaluación Participativa, ensucarácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación  la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una auto valoración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

16. 1.  Transparencia

Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley  de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2.      Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes Lineamientos de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

**17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único,  http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

**18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación,  en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia,  https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico,  quejasydenuncias.sader@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786),  01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS**

**19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivos de los presentes lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad de los recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en los lineamientos, no obstante el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

 ATENTAMENTE

 LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Guadalajara, Jalisco a 25 de marzo del 2022

